

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2124/2012

RESOLUCIÓN N° 68/012

Montevideo, 15 de mayo de 2012

VISTO: El Llamado N° 25/2011 convocado para la adquisición de Harina de maíz, Sémola y Pan rallado, el que fuera adjudicado por Resolución N° 136/011 de fecha 12 de setiembre de 2011.

RESULTANDO: que por nota de fecha 10 de mayo de 2012 el INDA solicitó una ampliación de la adjudicación por hasta el 30% del ítem "Harina de maíz".

CONSIDERANDO: I) que dado que a la fecha, se ha solicitado más del 90% de las cantidades adjudicadas de Harina de maíz en presentación primaria de 1 kg., se está en condiciones de realizar una ampliación por hasta el porcentaje solicitado, hasta tanto se resuelva la adjudicación del Llamado N° 10/2012, convocado para la adquisición del dicho ítem, entre otros.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 63 del TOCAF, contándose para ello con la conformidad de la firma adjudicataria, Aranil S.A.

III) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la presentada originalmente.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 63 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 25/2011 convocado para la adquisición de Harina de maíz, Sémola y Pan rallado, a la firma Aranil S.A., por hasta las cantidades máximas indicadas expresadas en el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Código del Ítem	Producto	Empresa	Marca	Cantidad máxima ampliada en kg.	Capacidad del envase primario	Zona a abastecer	Precio kg./lt. Con impuestos y flete incluidos en \$
12A	Harina - de maíz	Aranil S.A.	Bios	24.100	1 kg.	Interior	26,29
						Montevideo	24,88

2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


 Cta. CAROLINA GARCIA PARODI
 Sub Directora Ejecutiva de UCA
 Ministerio de Economía y Finanzas